

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con veinte minutos del día treinta de noviembre de 2009, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas; Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009. Se hace constar la presencia en la sesión del Lic. Sergio Jesús González Muñoz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, del Lic. Bernardo Valle Monroy, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, en su carácter de Secretario Técnico de esta Comisión y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el Licenciado Bernardo Valle Monroy, Secretario de la Comisión, verifica la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009.

Posteriormente, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario dio lectura al Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes y fue aprobado por unanimidad.

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 10 de noviembre de 2009.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución, respecto de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Nueva Alianza y Socialdemócrata, por el presunto incumplimiento de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 258 del Código Electoral del Distrito Federal, identificados con las claves alfanuméricas:

d) IEDF-QCG-217/2009

g) IEDF-QCG-220/2009

h) IEDF-QCG-221/2009

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución, respecto de las quejas identificadas con los números de expediente:

a) IEDF-QCG-111/2009

b) IEDF-QCG-121/2009

c) IEDF-QCG-183/2009

d) IEDF-QCG-186/2009

e) IEDF-QCG-189/2009

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo de cierre de instrucción en las quejas identificadas con los números de expediente:

a) IEDF-QCG-097/2009 y su acumulada IEDF-QCG-100/2009

6. Asuntos generales

Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de discutir y analizar los asuntos contenidos en el Orden del Día antes transcrito y de aprobarlo por unanimidad, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 10 de noviembre de 2009.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta de la Comisión, señaló que se encontraba a la consideración de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, el proyecto de Minuta de referencia.

Al no haber comentarios al respecto de este punto del orden del día, los integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 11^a.Ord.1.11.09 Se aprueba por unanimidad de votos, la Minuta correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 10 de noviembre de 2009.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución, respecto de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Nueva Alianza y Socialdemócrata, por el presunto incumplimiento de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 258 del Código Electoral del Distrito Federal, identificados con las claves alfanuméricas:

d) IEDF-QCG-217/2009

g) IEDF-QCG-220/2009

h) IEDF-QCG-221/2009

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución aludidos.

En uso de la voz, el Secretario Técnico de la Comisión señaló que los procedimientos administrativos sancionadores que se presentan en este punto del Orden del Día, iniciaron a partir de un acuerdo del Consejo General de este Instituto a través de la atribuciones conferidas a dicha instancia colegiada por el artículo 95 del Código Electoral del Distrito Federal, derivado del incumplimiento en el que incurrieron los ocho partidos políticos que participaron en el proceso electoral 2008-2009, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 258 del ordenamiento legal citado, en el sentido de que dichos institutos políticos no retiraron la propaganda electoral utilizada en las campañas electorales en el plazo de 15 días posteriores a la jornada electoral, previsto por la ley.

El Lic. Bernardo Valle Monroy, comentó que dentro de estos procedimientos administrativos se realizaron diversas diligencias, entre las que destaca un tercer recorrido realizado por los órganos desconcentrados de este Instituto, para verificar el

retiro de la propaganda electoral detectada en el primer y segundo recorrido. Asimismo, señaló que se hicieron diversos requerimientos de información al Instituto Federal Electoral, a las Delegaciones de Gobierno del Distrito Federal, así como a diversas empresas. En el tercer recorrido realizado por los órganos desconcentrados del Instituto, el día 21 de septiembre de 2009, se encontró que aún existía propaganda electoral de los ocho partidos políticos. Mencionó que el Partido Acción Nacional, el Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Convergencia retiraron más del 60 por ciento de la propaganda detectada en el segundo recorrido; así como el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y el Partido Socialdemócrata retiraron menos del 60 por ciento de la propaganda detectada en el segundo recorrido.

Señaló que los representantes de diversas Delegaciones manifestaron que retiraron propaganda de los ocho institutos políticos y puntualizaron el costo que les implicó dicho retiro.

Agregó que derivado de los tres recorridos y de la información proporcionada por las Delegaciones, se determinó que los ocho partidos políticos que participaron en el proceso electoral 2008-2009 incumplieron con la obligación prevista en el primer párrafo del artículo 258 del Código Electoral del Distrito Federal, ya que se consideró que son responsables de la omisión del no retiro de la propaganda electoral de las campañas electorales en el plazo previsto por el Código de la materia. En cuatro casos se consideró que la conducta es grave y en otros cuatro casos, particularmente grave, ya que, como lo había mencionado previamente, en el tercer recorrido no se retiró, al menos el 40 por ciento de la propaganda detectada en el segundo recorrido, por lo que se consideró que la falta cometida era sistemática.

En tal virtud, mencionó que se determinó imponer en los proyectos de resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 174, fracción IV, la reducción de ministraciones mensuales de dos y tres días respectivamente. Continuó señalando que en lo que respecta al Partido Socialdemócrata, no obstante que se consideró administrativamente responsable en el proyecto de resolución, se razonó que la multa no puede ser ejecutable, ya que el partido político perdió su registro y se encuentra en

su fase de liquidación. Por lo que corresponde a Nueva Alianza, de las pruebas aportadas por dicho instituto político y de las diligencias practicadas por la autoridad, se desprende un probable incumplimiento a la obligación prevista en el artículo 257 del Código Electoral del Distrito Federal, que establece el inicio de las campañas electorales. Lo anterior en virtud de que la empresa *Máxima Publicidad* señaló que fue contratada por el partido político para desplegar propaganda en el periodo comprendido del 25 de marzo al 17 de mayo de 2009, periodo que está fuera del plazo previsto por la ley para el inicio de campañas, el cual era a partir del 18 de mayo de 2009.

Por otra parte, el Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo señaló que en relación al otrora Partido Socialdemócrata, desde que se emitió la declaratoria de pérdida de registro del mismo, se actualizó lo que dispone la fracción IV del artículo 36 del Reglamento de la Sustanciación de Quejas Administrativas, por lo anterior, en su opinión, consideró que debe atenderse a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de mérito y, consecuentemente, propuso que se sobreseyera el asunto del otrora Partido Socialdemócrata.

Por su parte, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión mencionó que tenía observaciones a todas las resoluciones con el objeto de fortalecer el sentido de los proyectos. Respecto al caso del otrora Partido Socialdemócrata, comentó que no podía acompañar el proyecto de resolución, en virtud de que tal y como aconteció en la última sesión del Consejo General de fecha 24 de noviembre del año en curso. Comentó que en su opinión, los partidos políticos tenían que cumplir con todas sus obligaciones durante la vigencia de su registro; tal obligación, como lo establece el Código de la materia tenía que ver con retirar la propaganda electoral 15 días después de la jornada electoral o bien, dentro de los seis días siguientes, alegando al efecto lo que a su derecho conviniera, y la declaratoria de pérdida de registro fue hecha por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral hasta el 25 de agosto de 2009; por lo que indicó que lo conducente sería sancionar al instituto político, tal como ocurrió recientemente en lo que se refiere a los informes de origen, monto y aplicación de los recursos, presentados por los partidos políticos respecto del ejercicio 2008.

En tal virtud, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, señaló que no podía acompañar el proyecto de dictamen y anteproyecto de resolución relativo al Partido Socialdemócrata y solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación respectiva en lo particular.

Al no haber comentarios adicionales, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo 11ª.Ord.2.01.11.09 Se aprueba por mayoría de votos con los votos a favor del Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo y de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, y el voto en contra del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución, respecto de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza, por el presunto incumplimiento de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 258 del Código Electoral del Distrito Federal, identificados con las claves alfanuméricas

IEDF-QCG-217/2009

e IEDF-QCG-220/2009, propuestos por el Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con las observaciones de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan.

Acuerdo 11ª.Ord.2.02.11.09 Por unanimidad de votos no se aprueba el proyecto de Dictamen y el anteproyecto de Resolución respecto del procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del Partido Socialdemócrata por el presunto incumplimiento de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 258 del Código Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG-221/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Acuerdo 11ª.Ord.2.03.11.09 Por mayoría de votos, con los votos en contra de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan y del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, y el voto a favor del Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, no se aprueba presentar un nuevo proyecto de Dictamen y un nuevo anteproyecto de Resolución en el expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG-221/2009 en el que se sobresea el procedimiento administrativo.

Acuerdo 11ª.Ord.2.04.11.09 Por mayoría de votos, con los votos a favor de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan y del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, y con el voto en contra del Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, se aprueba ordenar al Secretario Ejecutivo para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, presente un nuevo proyecto de Dictamen y un nuevo anteproyecto de Resolución en el expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG-221/2009.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución, respecto de las quejas identificadas con los números de expediente:

- a) IEDF-QCG-111/2009
- b) IEDF-QCG-121/2009
- c) IEDF-QCG-183/2009
- d) IEDF-QCG-186/2009
- e) IEDF-QCG-189/2009

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan puso a consideración de los integrantes de la Comisión los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución de este punto del Orden del Día.

En uso de la voz, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión señaló que había entregado diversas observaciones a la Secretaría Técnica de la Comisión para fortalecer el sentido de los proyectos que se sometían a la consideración del órgano colegiado.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 11ª.Ord.3.11.09 Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución, respecto de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG-111/2009, IEDF-QCG-121/2009, IEDF-QCG-183/2009, IEDF-QCG-186/2009 e IEDF-QCG-189/2009, con las observaciones de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo de cierre de instrucción en las quejas identificadas con los números de expediente:

- a) IEDF-QCG-097/2009 y su acumulada IEDF-QCG-100/2009

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan señaló que estaba a consideración de los integrantes de la Comisión este punto del Orden del Día.

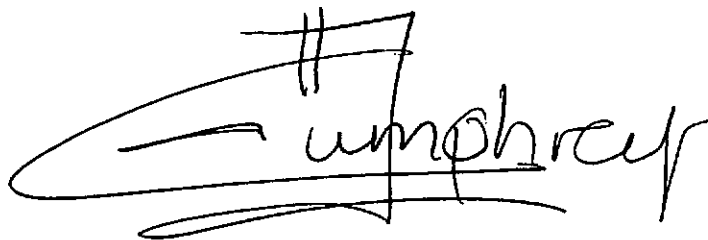
Al no existir consideración alguna, los integrantes de la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 11ª.Ord.4.01.11.09 Se aprueba por unanimidad de votos la admisión de todas aquellas pruebas que fueron ofrecidas conforme a la normatividad aplicable y una vez desahogadas procédase al cierre de instrucción del expediente identificado con la clave IEDF-QCG-097/2009 y su acumulada IEDF-QCG-100/2009. Asimismo, se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, elabore el proyecto de Dictamen y anteproyecto de Resolución respectivo y los someta a la consideración de la Comisión de Asociaciones Políticas.

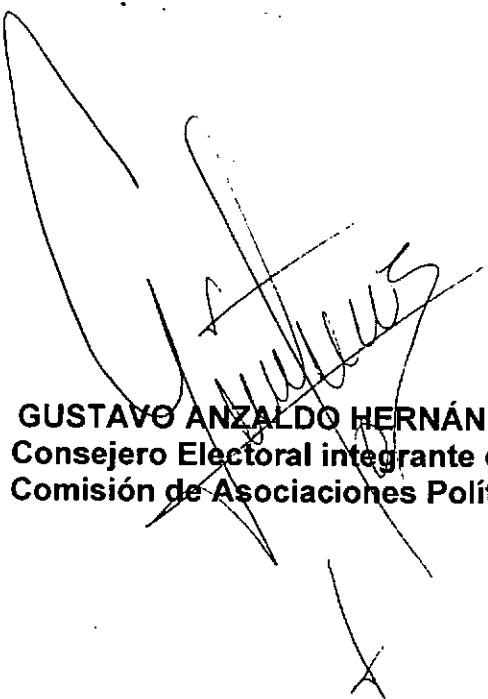
6. Asuntos generales

La Consejera Presidenta de la Comisión, consultó a los integrantes del órgano colegiado si existía algún asunto general que quisieran plantear, no hubo alguno.

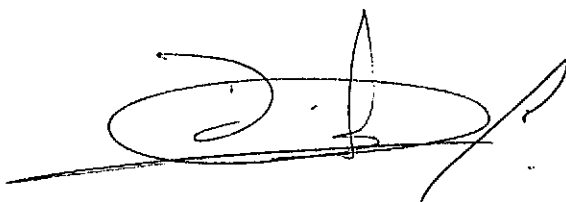
Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos del día treinta de noviembre del año en curso, se dio por concluida la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.



CARLA A. HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas



GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas